

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL ACTA DE RECHAZO NÚMERO 623 DEL 28
DE JULIO DE 2023**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, y previa autorización para notificación por medios electrónicos, se remitió el Acta de rechazo número 623 del 28 de julio de 2023 a la extranjera YCGM mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, enviado a la cuenta de correo electrónico autorizado para efectos de notificación.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede por medio del presente aviso a notificar a la señora YCGM del contenido del Acta de rechazo número 623 del 28 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado presentada por la Venezolana YCGM”*, solicitud radicada ante este Ministerio el día 22 de diciembre de 2020.

Contra el Acta de rechazo número 623 del 28 de julio de 2023 proceden los recursos previstos en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de este aviso.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 22 de agosto de 2023. Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir el 28 de agosto de 2023.